



Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
IX LEGISLATURA

Núm. 135

26 de mayo de 2016

SUMARIO. Pág. 15885

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000004-01

Proyecto de Ley por el que se adoptan medidas extraordinarias para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis (procedente del Decreto-ley 1/2016, de 14 de abril).

Apertura del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14:00 horas del día 7 de junio de 2016.

15890

120. Proposiciones de Ley

PPL/000008-02

Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Toma en Consideración de la Proposición de Ley de derogación de la Ley 2/2008, de 17 de junio, de Declaración de Proyecto Regional para la instalación de un centro de tratamiento de residuos industriales no peligrosos en el término municipal de Fresno de la Ribera (Zamora), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 108, de 4 de abril de 2016.

15896

160. Decretos Leyes

DLEY/000001-01

Decreto-ley 1/2016, de 14 de abril, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reforzar la cobertura de las necesidades de



Páginas

atención social en el ámbito de la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis.

Convalidación por el Pleno y tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia.

15897

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000034-02

Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de función pública, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 19 de abril de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 125, de 9 de mayo de 2016.

15898

M/000122-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León a la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a política general en materia de medio ambiente, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 19 de abril de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 125, de 9 de mayo de 2016.

15899

M/000122-03

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a política general en materia de medio ambiente, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 19 de abril de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 125, de 9 de mayo de 2016.

15901

M/000122-04

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre política general en materia de medio ambiente, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 19 de abril de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 125, de 9 de mayo de 2016.

15903

470. Propositiones No de Ley

PNL/000022-02

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín



Páginas

Benito y D. Álvaro Lora Cumplido, instando a la Junta de Castilla y León a incoar expediente de declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de "vía histórica" de los Caminos de Santiago que transcurren por la Comunidad de Castilla y León, a impulsar los trámites necesarios para la presentación ante la UNESCO de la candidatura de estos para su reconocimiento como Patrimonio Mundial y a contemplar en los Presupuestos de 2016 partidas destinadas a invertir en los mismos y promocionarlos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 14, de 3 de septiembre de 2015. 15904

PNL/000077-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Fernando Pablos Romo y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a la firma del convenio urbanístico entre ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para la construcción del polígono industrial Las Viñas II, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 14, de 3 de septiembre de 2015. 15905

PNL/000141-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez y D. José Javier Izquierdo Roncero, instando a la Junta de Castilla y León a que se hagan accesibles a los Procuradores de las Cortes de Castilla y León las aplicaciones que se elaboren para acceder a los expedientes de contratación desde cualquier dispositivo electrónico, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 25, de 25 de septiembre de 2015. 15906

PNL/000179-02

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León al reconocimiento como Bien de Interés Cultural del Camino de Santiago Vía de Bayona en el tramo que discurre por Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 29, de 5 de octubre de 2015. 15907

PNL/000196-02 y PNL/000492-02

Aprobación por la Comisión de Cultura y Turismo de Resolución conjunta relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta de



Páginas

Castilla y León a modificar la Resolución de 21 de agosto de 2015 de la Dirección de Patrimonio Cultural en relación con licitación para la elaboración del Plan Mudéjar Sur, y a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que en el desarrollo del Plan Románico Mudéjar se tenga en cuenta la posibilidad de incluir también actuaciones en la provincia de Salamanca, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 32, de 9 de octubre de 2015, y en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 17 de marzo de 2016.

15908

PNL/000471-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a presentar ante la Comisión de Sanidad un Análisis de la situación de la Atención Primaria y de las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad de la población rural asegurando la equidad, cohesión e igualdad de todos los ciudadanos de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 17 de marzo de 2016.

15909

PNL/000660-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a que ponga en marcha durante los periodos no lectivos un Programa de Atención Integral a los Menores que permita la apertura de los comedores escolares durante todo el curso, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 129, de 17 de mayo de 2016.

15910

PNL/000661-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a remitir a la Cortes un Proyecto de Ley de modificación de la Ley 8/2015, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad, para la generación de créditos con cargo al objetivo de déficit conferido a las Comunidades Autónomas, con el objetivo de revertir los recortes efectuados en el Estado de Bienestar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 129, de 17 de mayo de 2016.

15911

PNL/000662-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Santos Reyero (UPL), instando a la Junta de Castilla y León a que pida a la empresa pública Correos que realice determinadas actuaciones en relación con la prestación de sus servicios en la zona de Cistierna y Riaño (León), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 129, de 17 de mayo de 2016.

15912



Páginas

PNL/000663-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Podemos Castilla y León, Ciudadanos y Mixto, manifestando el rechazo de la Cámara al expediente de regulación de empleo presentado por la dirección de Lauki para el centro de trabajo de Valladolid, e instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas actuaciones sobre este asunto, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 129, de 17 de mayo de 2016.

15913



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000004-01

Proyecto de Ley por el que se adoptan medidas extraordinarias para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis (procedente del Decreto-ley 1/2016, de 14 de abril).

Apertura del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14:00 horas del día 7 de junio de 2016.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 25.4 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, el Decreto-ley 1/2016, de 14 de abril, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis (DLEY/000001) fue sometido a debate y votación de totalidad por las Cortes de Castilla y León en su sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, en la que se acordó su convalidación, así como su tramitación como Proyecto de Ley, PL/000004.

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de mayo de 2016, ha acordado ordenar su publicación, su remisión a la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades, así como abrir un plazo de diez días hábiles para la presentación de enmiendas que finalizará a las 14:00 horas del día 7 de junio de 2016.

Dicho Proyecto de Ley se tramitará por el procedimiento de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 25.4 del Estatuto de Autonomía.

En ejecución de dicho Acuerdo, con esta misma fecha se remite a la Presidencia de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA REFORZAR LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA RED DE PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN AFECTADAS POR LA CRISIS (PROCEDENTE DEL DECRETO-LEY 1/2016, DE 14 DE ABRIL).

La reciente crisis financiera internacional y sus efectos sobre la economía española han provocado una importante contracción del mercado laboral y una acelerada destrucción de puestos de trabajo, lo que se ha traducido en un considerable incremento del número de personas desempleadas, que han visto como la pérdida de empleo les colocaba en una situación de extrema precariedad.

Como respuesta a la situación expuesta, el Gobierno de Castilla y León viene realizando un importante esfuerzo económico, adoptando, de forma consensuada en el seno del Diálogo Social, medidas dirigidas a paliar la situación de precariedad de



las personas y familias afectadas más directamente por la crisis social, económica y financiera en el marco de la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis, en adelante Red de protección. A tales efectos, la Red de protección se configuró como instrumento de integración e interrelación de las medidas y recursos dirigidos a atender a las personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, entre los que cabe citar, la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, la prestación de renta garantizada de ciudadanía, la prestación económica extraordinaria frente a situaciones de deuda hipotecaria, el servicio de entrega de alimentos o los alojamientos alternativos de emergencia social, orientados, todos ellos, a cubrir las necesidades básicas de subsistencia de las personas y familias, con el objeto de paliar los efectos del empobrecimiento, prevenir las situaciones de exclusión y mantener los niveles de cohesión social que presenta nuestra Comunidad.

La evolución de la crisis ha generado una problemática no atendida en la actual cobertura de la atención social prevista en la Red de protección, habiéndose detectado en las medidas de integración socio laboral adoptadas para paliar la situación de las personas y familias afectadas por la crisis, discordancias que impiden o dificultan el pleno cumplimiento de la finalidad que persiguen los recursos y prestaciones de la Red de protección, dando lugar, entre otras situaciones, a que familias en las que, al menos, uno de sus miembros ha mantenido un empleo, no puedan acceder a las prestaciones existentes en el ámbito de los servicios sociales, en los términos de su regulación actual, pese a encontrarse en los umbrales de la pobreza.

La falta de previsión de estas nuevas situaciones de demandantes de atención social, pone de relieve la necesidad de una inmediata intervención pública, con el fin de reforzar la cobertura de las necesidades de atención social por parte de los recursos y ayudas que integran la Red de protección, evitándose, al mismo tiempo, posibles antinomias derivadas de la exigencia de requisitos de signo opuesto, cuyo cumplimiento simultáneo resultaría imposible para sus destinatarios.

En tal sentido, derivados de las políticas activas de empleo de la Junta de Castilla y León, con la finalidad de reducir las desigualdades sociales, creando oportunidades para todos los ciudadanos, específicamente, para aquellos que presentan una situación de especial necesidad, se han aprobado acuerdos, en el seno del Diálogo Social, en materia de inserción socio profesional, vivienda y prestación de renta garantizada de ciudadanía, que se concretan, entre otras medidas, en el Plan de Empleo Local para el año 2016, en el que se prevé la concesión de subvenciones directas a municipios de más de 5.000 habitantes, dirigidas a fomentar la inserción laboral, entre otros colectivos, de los perceptores de prestaciones y ayudas sociales, lo que exige para la plena consecución de sus objetivos, la inmediata intervención pública, dirigida a cohesionar las medidas de inserción socio laboral con la normativa reguladora de prestaciones y ayudas que configuran la Red de protección, eliminando discordancias que obstaculicen su plena eficacia y el cumplimiento de su finalidad, siendo esta situación el presupuesto de hecho habilitante de extraordinaria y urgente necesidad que requiere la presente norma.

En consecuencia, resulta necesario aprobar medidas orientadas a eliminar las discordancias expuestas que inciden de forma desfavorable en los derechos de los ciudadanos, posibilitando la plena inclusión social de las personas que se encuentran en situación de extrema necesidad, mediante el refuerzo de la cobertura de la Red de protección a personas y familias en situación de mayor fragilidad, con el fin de que vean atendidas sus necesidades básicas de subsistencia.



Es por ello que el Gobierno regional considera que deben adoptarse, de forma urgente, medidas para procurar la plena inclusión social en esta nueva coyuntura, buscando, al mismo tiempo, la debida cohesión y armonización entre los sistemas de protección social y laboral.

Las medidas adoptadas en el presente decreto-ley responden, además, a los compromisos alcanzados en el seno del Diálogo Social, así como a las recomendaciones planteadas desde la Procuraduría del Común, sobre la urgente necesidad de flexibilizar el reconocimiento de las prestaciones y ayudas de la Red de protección, al objeto de garantizar las necesidades básicas de subsistencia de familias, sin especiales necesidades de inclusión social, que se han visto inmersas en una situación de vulnerabilidad como consecuencia de los efectos de la crisis económica, así como de las personas que, realizando una actividad laboral, obtienen unos ingresos insuficientes para atender esas necesidades.

La temporalidad de las medidas que se adoptan, se fundamenta en la confianza de que, en breve plazo de tiempo se habrá superado la situación de dificultad en que se encuentran las personas destinatarias de las medidas en el momento actual.

El presente decreto-ley consta de dos artículos, dedicados el primero al objeto y finalidad y el segundo a las medidas para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la red de protección. En este segundo artículo se amplían los supuestos de compatibilidad de las prestaciones y ayudas de la Red de protección que son objeto de este decreto-ley, con otras prestaciones públicas, ya se perciban estas últimas por el desempeño de una actividad laboral o vayan dirigidas a favorecer la inserción laboral de las personas en riesgo de exclusión social o traigan causa de la atención a personas con discapacidad.

En la misma línea, se establecen excepciones en el requisito de la edad, cómputo del patrimonio e ingresos, así como determinadas reglas sobre el momento del devengo y el mantenimiento de las prestaciones y ayudas, y a lograr, asimismo, una mayor eficiencia en la optimización de los recursos públicos, en aras de una distribución más equitativa de aquellos.

Finaliza el texto del decreto-ley con una disposición transitoria que determina el régimen de aplicación a los procedimientos iniciados con anterioridad a su vigencia y dos disposiciones finales, referidas a la habilitación de desarrollo normativo y entrada en vigor.

La adopción de las presentes medidas da una respuesta inmediata a la expuesta situación de urgente necesidad y, a tal fin, constituye el fundamento para acudir al procedimiento del decreto-ley, cumpliéndose los requisitos del artículo 25.4 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el ejercicio de la competencia exclusiva que en materia de servicios sociales le atribuye a la Comunidad de Castilla y León el artículo 70.1.10.º de su Estatuto de Autonomía.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de abril de 2016

DISPONE

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. El presente decreto-ley tiene como objeto establecer, en el ámbito de los servicios sociales, medidas excepcionales de carácter urgente y temporal, dirigidas a responder



de forma eficaz y coordinada a las necesidades derivadas de la actual situación de extraordinaria dificultad económica y social por la que atraviesan las personas y familias en Castilla y León, que puede afectar al libre ejercicio de derechos constitucionales.

2. Estas medidas tienen por finalidad reforzar la cobertura que, en la atención social de las necesidades básicas de subsistencia y promoción de la integración de las personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, proporcionan las prestaciones y ayudas que, en el ámbito de los servicios sociales, forman parte de la Red de Protección a las familias de Castilla y León afectadas por la crisis.

Artículo 2. Medidas extraordinarias para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la Red de protección a las familias de Castilla y León afectadas por la crisis.

En el marco de las prestaciones y ayudas, del ámbito de los servicios sociales, integradas en la Red de protección a las familias de Castilla y León afectadas por la crisis, se adoptan las siguientes medidas extraordinarias:

1.ª) Las prestaciones o ayudas previstas en el ámbito de este decreto-ley serán compatibles, con carácter complementario hasta el 80% del indicador público de renta de efectos múltiples vigente para cada ejercicio económico (IPREM), con la percepción de prestaciones por desempleo, subsidio de desempleo, Programa de Renta Activa de Inserción (RAI), Programa de activación para el Empleo (PAE), Programa Personal de Integración y Empleo (PIE), Programa de Recualificación Profesional (PREPARA) u otras de análoga naturaleza que normativamente se determinen, siempre que su importe sea inferior al referido porcentaje del IPREM y se cumplan el resto de requisitos establecidos en la normativa reguladora de dichas prestaciones o ayudas.

2.ª) Las prestaciones o ayudas previstas en el ámbito de este decreto-ley serán compatibles con la percepción de prestaciones derivadas de la suspensión del contrato por maternidad o paternidad, o por riesgo durante el embarazo, y las derivadas de incapacidades temporales durante el desarrollo de actividad laboral.

3.ª) Las prestaciones o ayudas previstas en el ámbito de este decreto-ley serán compatibles con la percepción de la prestación por hijo a cargo, en los casos en los que el sujeto causante sea el hijo.

4.ª) Podrán ser destinatarias de las prestaciones o ayudas previstas en el ámbito de este decreto-ley, las personas mayores de edad que sean menores de 25 años que, no habiendo estado bajo la acción protectora de la Administración durante su minoría de edad, estén siendo atendidas en centros específicos para jóvenes sin recursos que cuenten con financiación pública para este fin, siempre que cumplan el resto de requisitos establecidos en la normativa reguladora de dichas prestaciones o ayudas.

5.ª) Cuando para el reconocimiento de prestaciones o ayudas incluidas en el ámbito de este decreto-ley se tengan en cuenta los rendimientos del trabajo por cuenta propia, y estos fueran inferiores al 50% del importe de la base de cotización a la Seguridad Social, se computará como ingreso una cantidad igual a dicho importe.

6.ª) Cuando para el reconocimiento de prestaciones o ayudas incluidas en el ámbito de este decreto-ley, se tengan en cuenta los ingresos de sus destinatarios se exceptuará



de dicho cómputo los que procedan de cursos de formación o de contratos de formación para jóvenes, cuando las retribuciones mensuales obtenidas no superen el 130% del IPREM.

7.^a) Cuando para el reconocimiento de prestaciones o ayudas objeto de este decreto-ley, se tenga en cuenta el patrimonio de sus destinatarios, se exceptuarán del computo los bienes rústicos ubicados en localidades que cuenten con menos de 5.000 habitantes.

8.^a) Cuando para el reconocimiento de prestaciones o ayudas previstas en el ámbito de este decreto-ley, se tenga en cuenta el patrimonio de sus destinatarios, los bienes inmuebles urbanos, cuyo valor catastral sea inferior a 12.000 €, se computarán al 50% de dicho valor.

9.^a) Cuando para el reconocimiento de prestaciones o ayudas incluidas en el ámbito de este decreto-ley, se tenga en cuenta el patrimonio de sus destinatarios, en el caso de que alguno de ellos sea copropietario de un bien inmueble heredado, cuya titularidad sea compartida con personas ajenas a su unidad familiar, se excluirá dicho bien del cómputo patrimonial, siempre que el valor catastral de la parte de propiedad que le corresponda sea inferior a dos anualidades del 80% del IPREM vigente en cada ejercicio económico.

10.^a) Cuando para el reconocimiento de prestaciones o ayudas incluidas en el ámbito de este decreto-ley se prevea un plazo para dictar y notificar la resolución superior a un mes, siempre que la resolución de reconocimiento de la prestación o ayuda se dicte transcurrido el primer mes desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su instrucción, la prestación o ayuda se devengará a partir del día siguiente al del cumplimiento de dicho mes.

11.^a) En los supuestos de suspensión de la percepción de prestaciones o ayudas incluidas en el ámbito de este decreto-ley, motivada por la obtención de ingresos derivados del ejercicio de una actividad laboral, aquélla se levantará, reanudándose el abono cuando cesen las circunstancias que motivaron dicha suspensión y así se comunique por la persona titular, previa solicitud, en su caso, de las prestaciones o subsidios a los que se pudiera tener derecho por la actividad laboral desarrollada.

La cuantía de la prestación o ayuda se reanudará por el mismo importe que venía percibiéndose, salvo que dicho importe fuese superior al 80% del IPREM vigente en cada ejercicio económico, abonándose en este supuesto dicha cuantía, manteniéndose la misma durante el período de percepción, en el caso de que el titular haya generado derecho, de las prestaciones o subsidios derivados de la actividad laboral u otras de análoga naturaleza que fueran compatibles con las prestaciones o ayudas objeto de este decreto-ley, hasta que finalice la percepción de los subsidios o prestaciones. En este momento se procederá, previa comunicación de la persona interesada, la regularización del importe de la prestación o ayuda, con el abono, en su caso, de las cantidades devengadas desde la reanudación de la prestación o ayuda que le pudiera corresponder, o la reclamación de las cantidades indebidamente percibidas, tras la comprobación del mantenimiento de los requisitos y el cumplimiento de las obligaciones que en la respectiva regulación se establezca.

12.^a) En el caso de que en la normativa reguladora de alguna de las prestaciones o ayudas previstas en este decreto-ley, se prevea la exigencia de estar inscrito como demandante de empleo, su incumplimiento será causa de suspensión del abono de la



prestación o ayuda durante un mes, todo ello sin perjuicio de que a la reanudación del abono de la prestación deban cumplirse los requisitos y obligaciones que en la respectiva regulación se establezca.

13.ª) El mantenimiento de las causas que hayan dado lugar a la suspensión de las prestaciones o ayudas afectadas por este decreto-ley, por tiempo superior a dieciocho meses, conllevará la extinción de la prestación o ayuda. Durante el tiempo en que la prestación o ayuda esté suspendida, los destinatarios deberán cumplir todas las obligaciones previstas en la normativa correspondiente.

14.ª) Las personas solicitantes de las prestaciones o ayudas incluidas en el ámbito de este decreto-ley, deberán comunicar todos los cambios en la unidad familiar o de convivencia que pudieran tener incidencia en el reconocimiento o en la cuantía de aquellas.

15.ª) En los casos de percepción indebida de prestaciones o ayudas incluidas en el ámbito de este decreto-ley, derivada del incumplimiento de la obligación de comunicar los cambios en las circunstancias personales o económicas de alguno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia, procederá reclamar las cantidades indebidamente percibidas desde el primer día del mes siguiente a aquél en que se hubiera producido dicho incumplimiento.

16.ª) Las personas destinatarias de las prestaciones o ayudas incluidas en el ámbito de este decreto-ley, en cuya regulación se prevea la posibilidad de abandonar el territorio de la Comunidad de Castilla y León por causa de enfermedad grave de un familiar o fuerza mayor, podrán abandonar dicho territorio como máximo tres veces al año, sin superar en cómputo anual 30 días naturales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Régimen transitorio de procedimientos. Los procedimientos administrativos iniciados dentro del ámbito de aplicación de este decreto-ley antes de su entrada en vigor que se vean afectados por lo dispuesto en él, se tramitarán conforme a la presente regulación.

DISPOSICIONES FINALES

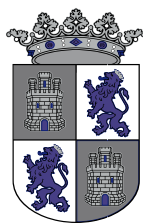
Primera. Habilitación normativa.

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para dictar cuantas disposiciones y medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente decreto-ley.

Segunda. Entrada en vigor y vigencia.

1. El presente decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

2. Las medidas adoptadas mantendrán sus efectos durante dos años desde la entrada en vigor de este decreto-ley.



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Propositiones de Ley

PPL/000008-02

Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Toma en Consideración de la Proposición de Ley de derogación de la Ley 2/2008, de 17 de junio, de Declaración de Proyecto Regional para la instalación de un centro de tratamiento de residuos industriales no peligrosos en el término municipal de Fresno de la Ribera (Zamora), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 108, de 4 de abril de 2016.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, rechazó la Toma en Consideración de la Proposición de Ley de derogación de la Ley 2/2008, de 17 de junio, de Declaración de Proyecto Regional para la instalación de un centro de tratamiento de residuos industriales no peligrosos en el término municipal de Fresno de la Ribera (Zamora), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, PPL/000008, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 108, de 4 de abril de 2016.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

160. Decretos Leyes

DLEY/000001-01

Decreto-ley 1/2016, de 14 de abril, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis.

Convalidación por el Pleno y tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia.

PRESIDENCIA

En la Sesión del Pleno de las Cortes de Castilla y León celebrada el 18 de mayo de 2016, fue sometido a debate y votación de totalidad el Decreto-ley 1/2016, de 14 de abril, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en la que se acordó su convalidación y su tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia, por lo que el texto se publicará como proyecto de ley en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Cámara se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000034-02

Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de función pública, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 19 de abril de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 125, de 9 de mayo de 2016.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, rechazó la Moción, M/000034, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de función pública, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 19 de abril de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 125, de 9 de mayo de 2016.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000122-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León a la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a política general en materia de medio ambiente, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 19 de abril de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 125, de 9 de mayo de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León a la Moción, M/000122, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a política general en materia de medio ambiente, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 19 de abril de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 125, de 9 de mayo de 2016.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de mayo de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

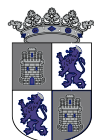
El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de adición a la moción M/000122 derivada de la Interpelación realizada por el grupo parlamentario Ciudadanos el 19 de abril de 2016, relativa a política general de la Junta en materia de Medio Ambiente:

Se propone añadir los siguientes puntos:

12.- A adecuar el Plan Integral de Residuos Castilla y León al Decreto 110/2015, en el sentido de marcar aquellas medidas de reciclaje preventivo que establece dicha norma, estableciendo también instalaciones públicas adecuadas de depósito y almacenaje en toda la Comunidad.

13.- A poner en marcha una oficina virtual, en colaboración con los agentes implicados en la gestión, transporte, almacenamiento y tratamiento de los RAEE, para informar pública y regularmente sobre todos los datos referentes a estos residuos y publicar todas las estadísticas, así como para centralizar las gestiones que conlleva el proceso vinculado a los RAEE, en el sentido que indica la Directiva Europea 2012/19/UE.

14.- A establecer medidas concretas para mejorar los niveles de recogida de RAEE, en especial los procedentes de la actividad industrial.



15.- A establecer una estrategia concreta para, en colaboración con las entidades locales, aumentar el número de municipios adheridos al convenio marco de gestión de RAEE.

16.- A elaborar planes de ordenación y PORF en los montes de nuestra Comunidad para ordenar los recursos y la venta de productos micológicos de nuestros montes con el fin de que su aprovechamiento se realice de una manera sostenible como obliga la ley.

17.- A facilitar la regulación por los propietarios, permitiendo sin más trabas que el pliego de condiciones técnico facultativas, que puedan aprobar sus ordenanzas de ejecución del aprovechamiento.

18.- A realizar un estudio de zonas relevantes de estos aprovechamientos con el objeto de crear dichas lonjas micológicas en las principales comarcas con potencial en este ámbito.

Valladolid, 16 de mayo de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000122-03

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a política general en materia de medio ambiente, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 19 de abril de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 125, de 9 de mayo de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Moción, M/000122, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a política general en materia de medio ambiente, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 19 de abril de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 125, de 9 de mayo de 2016.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de mayo de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 154.2 y 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA de Adición a la moción derivada de la Interpelación I/000122, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a política general en materia de medio ambiente:

Enmienda de adición:

En el punto nº 1 de la moción añadir:

En la primera línea: A tramitar un proyecto de ley por el que se declare servicio público, "de libre concurrencia" a todas

Añadir en el punto nº 10:

Después del punto final: "Para ello se contará con todos los actores implicados del sector, propietarios forestales públicos, privados, empresas del sector micológico, etc."

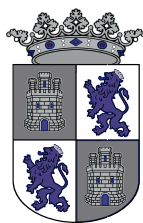
Añadir un punto nº 11:



"A incrementar el peso de la inversión en el sector forestal público desde todos los ámbitos, como garante de la gestión sostenible, cumplimiento de la ordenación y gestión forestal, la creación de empleo y el asentamiento poblacional en el medio rural"

Valladolid, 17 de mayo de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000122-04

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre política general en materia de medio ambiente, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 19 de abril de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 125, de 9 de mayo de 2016.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, con motivo del debate de la Moción M/000122, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a política general en materia de medio ambiente, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 19 de abril de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 125, de 9 de mayo de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. A la provisión de personal para llevar un adecuado control de esta actividad, primando la cobertura de plazas vacantes con concursos adecuados, revisando las relaciones de puestos de trabajo, especialmente en los servicios (centrales y territoriales) encargados de su control dentro de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, y al objeto de fijar este sector económico de una manera adecuada, consolidando los empleos de calidad, la gestión autorizada y eliminando los circuitos incontrolados que desangran al mismo.

RECURSOS FORESTALES Y ACTIVIDAD MICOLÓGICA

2. A crear una red de experiencias piloto de modelos agrupativos de propietarios privados, de tal manera que se exploren diferentes soluciones a las múltiples situaciones que se puedan encontrar.

3. A fortalecer a las Entidades Asociativas Forestales Privadas Regionales existentes en quienes se debe apoyar la implementación de la Red de Experiencias Piloto para ofrecer el asesoramiento técnico necesario.

4. A la consolidación de las formas de gestión colectiva existentes "Montes de Socios".

5. A impulsar la elaboración de un decreto que ordene y regule de forma más apropiada el aprovechamiento micológico en Castilla y León.

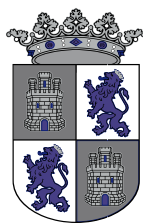
6. A impulsar, en colaboración con la Administración Central, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos, la creación de lonjas micológicas para garantizar la trazabilidad y el control sanitario y de calidad, además de impulsar marcas de garantía de setas y hongos de Castilla y León".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000022-02

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y D. Álvaro Lora Cumplido, instando a la Junta de Castilla y León a incoar expediente de declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de "vía histórica" de los Caminos de Santiago que transcurren por la Comunidad de Castilla y León, a impulsar los trámites necesarios para la presentación ante la UNESCO de la candidatura de estos para su reconocimiento como Patrimonio Mundial y a contemplar en los Presupuestos de 2016 partidas destinadas a invertir en los mismos y promocionarlos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 14, de 3 de septiembre de 2015.

PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2016, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000022, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y D. Álvaro Lora Cumplido, instando a la Junta de Castilla y León a incoar expediente de declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de "vía histórica" de los Caminos de Santiago que transcurren por la Comunidad de Castilla y León, a impulsar los trámites necesarios para la presentación ante la UNESCO de la candidatura de estos para su reconocimiento como Patrimonio Mundial y a contemplar en los Presupuestos de 2016 partidas destinadas a invertir en los mismos y promocionarlos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 14, de 3 de septiembre de 2015.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de mayo de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000077-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Fernando Pablos Romo y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a la firma del convenio urbanístico entre ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para la construcción del polígono industrial Las Viñas II, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 14, de 3 de septiembre de 2015.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000077, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Fernando Pablos Romo y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a la firma del convenio urbanístico entre ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para la construcción del polígono industrial Las Viñas II, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 14, de 3 de septiembre de 2015, debatida en la Sesión de la Comisión de Economía y Hacienda de 16 de octubre de 2015 y elevada al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 del Reglamento de la Cámara.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000141-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez y D. José Javier Izquierdo Roncero, instando a la Junta de Castilla y León a que se hagan accesibles a los Procuradores de las Cortes de Castilla y León las aplicaciones que se elaboren para acceder a los expedientes de contratación desde cualquier dispositivo electrónico, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 25, de 25 de septiembre de 2015.

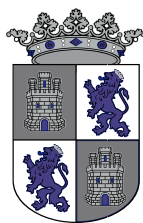
PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000141, presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez y D. José Javier Izquierdo Roncero, instando a la Junta de Castilla y León a que se hagan accesibles a los Procuradores de las Cortes de Castilla y León las aplicaciones que se elaboren para acceder a los expedientes de contratación desde cualquier dispositivo electrónico, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 25, de 25 de septiembre de 2015, debatida en la Sesión de la Comisión de Economía y Hacienda de 16 de octubre de 2015 y elevada al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 del Reglamento de la Cámara. De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000179-02

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León al reconocimiento como Bien de Interés Cultural del Camino de Santiago Vía de Bayona en el tramo que discurre por Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 29, de 5 de octubre de 2015.

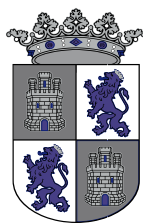
PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2016, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000179, presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León al reconocimiento como Bien de Interés Cultural del Camino de Santiago Vía de Bayona en el tramo que discurre por Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 29, de 5 de octubre de 2015.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de mayo de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000196-02 y PNL/000492-02

Aprobación por la Comisión de Cultura y Turismo de Resolución conjunta relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la Resolución de 21 de agosto de 2015 de la Dirección de Patrimonio Cultural en relación con licitación para la elaboración del Plan Mudéjar Sur, y a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que en el desarrollo del Plan Románico Mudéjar se tenga en cuenta la posibilidad de incluir también actuaciones en la provincia de Salamanca, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 32, de 9 de octubre de 2015, y en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 17 de marzo de 2016.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2016, acordó el debate acumulado de la Proposición No de Ley, PNL/000196, presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la Resolución de 21 de agosto de 2015 de la Dirección de Patrimonio Cultural en relación con licitación para la elaboración del Plan Mudéjar Sur, y de la Proposición No de Ley, PNL/000492, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que en el desarrollo del Plan Románico Mudéjar se tenga en cuenta la posibilidad de incluir también actuaciones en la provincia de Salamanca, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 32, de 9 de octubre de 2015, y en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 17 de marzo de 2016, aprobando la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones necesarias para incorporar la provincia de Salamanca al Plan Mudéjar Sur, que se desarrolla en la actualidad en las provincias de Ávila, Segovia y Valladolid".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de mayo de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000471-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a presentar ante la Comisión de Sanidad un Análisis de la situación de la Atención Primaria y de las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad de la población rural asegurando la equidad, cohesión e igualdad de todos los ciudadanos de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 17 de marzo de 2016.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000471, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a presentar ante la Comisión de Sanidad un Análisis de la situación de la Atención Primaria y de las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad de la población rural asegurando la equidad, cohesión e igualdad de todos los ciudadanos de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 101, de 17 de marzo de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

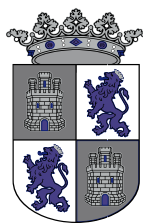
"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a presentar ante la Comisión de Sanidad un Análisis de la Situación de la Atención Primaria y de las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad de la población rural asegurando la equidad, cohesión e igualdad de todos los ciudadanos de Castilla y León".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000660-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a que ponga en marcha durante los periodos no lectivos un Programa de Atención Integral a los Menores que permita la apertura de los comedores escolares durante todo el curso, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 129, de 17 de mayo de 2016.

PRESIDENCIA

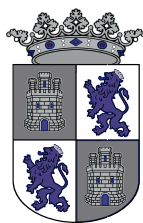
El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000660, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a que ponga en marcha durante los periodos no lectivos un Programa de Atención Integral a los Menores que permita la apertura de los comedores escolares durante todo el curso, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 129, de 17 de mayo de 2016.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000661-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a remitir a la Cortes un Proyecto de Ley de modificación de la Ley 8/2015, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad, para la generación de créditos con cargo al objetivo de déficit conferido a las Comunidades Autónomas, con el objetivo de revertir los recortes efectuados en el Estado de Bienestar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 129, de 17 de mayo de 2016.

PRESIDENCIA

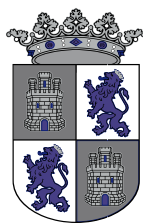
El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000661, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a remitir a la Cortes un Proyecto de Ley de modificación de la Ley 8/2015, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad, para la generación de créditos con cargo al objetivo de déficit conferido a las Comunidades Autónomas, con el objetivo de revertir los recortes efectuados en el Estado de Bienestar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 129, de 17 de mayo de 2016.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000662-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Santos Reyero (UPL), instando a la Junta de Castilla y León a que pida a la empresa pública Correos que realice determinadas actuaciones en relación con la prestación de sus servicios en la zona de Cistierna y Riaño (León), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 129, de 17 de mayo de 2016.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000662, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Santos Reyero (UPL), instando a la Junta de Castilla y León a que pida a la empresa pública Correos que realice determinadas actuaciones en relación con la prestación de sus servicios en la zona de Cistierna y Riaño (León), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 129, de 17 de mayo de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que inste también, a su vez, al Gobierno de España, a pedir a la empresa pública Correos:

1. Que paralice el proyecto de implantación de reestructuraciones que pretende aplicar en esa zona.
2. Que ponga fin de forma inmediata al constante recorte de empleo que viene aplicando en los últimos años.
3. Que asegure que los ciudadanos reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea y la regulación postal de nuestro país.
4. Que garantice, con una plantilla suficiente, la prestación del servicio postal público en esta zona de la provincia de León en igualdad de condiciones que al resto de ciudadanos."

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000663-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Podemos Castilla y León, Ciudadanos y Mixto, manifestando el rechazo de la Cámara al expediente de regulación de empleo presentado por la dirección de Lauki para el centro de trabajo de Valladolid, e instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas actuaciones sobre este asunto, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 129, de 17 de mayo de 2016.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000663, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Podemos Castilla y León, Ciudadanos y Mixto, manifestando el rechazo de la Cámara al expediente de regulación de empleo presentado por la dirección de Lauki para el centro de trabajo de Valladolid, e instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas actuaciones sobre este asunto, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 129, de 17 de mayo de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León manifiestan el rechazo de la Cámara al expediente de regulación de empleo de despido colectivo presentado por la dirección de Lauki para el centro de trabajo de Valladolid, e instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º Dirigirse a la dirección del Grupo LACTALIS para que reconsidere la oportunidad y conveniencia del Expediente de Regulación de Empleo de despido colectivo y que proceda a la retirada del mismo.

2.º A impulsar, a través de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo de Castilla y León, todas las acciones ya emprendidas o que puedan emprenderse para garantizar la continuidad de la actividad industrial y el mantenimiento del empleo, y a prestar todo el apoyo institucional para el traslado de los planteamientos que se están realizando desde la mencionada Fundación a la dirección de LACTALIS en Francia, dando cuenta de ellas a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León a los efectos oportunos".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes